



Otorga Patente de Alcohol Sra. Irma de las Mercedes Retamal Espina.-

CUREPTO, 15 MAR. 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 606 /

VISTOS : Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 30.11.2012; el Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 06.12.2012; la Resolución N°1.600/30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La solicitud de fecha 04/08/2015 de IRMA DE LAS MERCEDES RETAMAL ESPINA, Rut. N° 15.144.528-4, El Informe de la Junta de Vecinos del sector Villa Seca, comuna de Curepto, de fecha 06/08/2015, El Certificado de Capital de fecha Agosto 2015, EL Certificado de Antecedentes de fecha 18.08.2015, El Certificado N° 07/2015, de fecha 04/09/2015, del Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región del Maule, El Oficio N° 08, de fecha 01/03/2016, del Director de Obras Municipales, El Acuerdo N° 03/117, de fecha 02.03.2016, del Concejo Municipal de Curepto, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Concédase a la Sra. IRMA DE LAS MERCEDES RETAMAL ESPINA, Rut N° 15.144.528-4, Patente de Alcohol giro "**SUPER-MERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", la que funcionará en local ubicado en sector Villa Seca, Comuna de Curepto.-

2.- Anótese, comuníquese y archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y su control posterior.-



RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA
A L C A L D E (S)



JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RDV/VGC/vgc.

Distribución:

- 1.- Sr. Nicolás Eduardo Meza Silva.
- 2.- Sr. Director Depto. Administración y Finanzas
- 3.- Archivo Depto. Patentes.- //
- 4.- Archivo Municipal.-